

RESEÑA TERTULIA FISCAL. DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Ante la publicación del nuevo Proyecto de Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Territorio Histórico de Bizkaia, que una vez aprobado en Juntas Generales entrará en vigor el próximo año 2014, la Academia Vasca junto con la Delegación en el País Vasco de la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF), consideraron oportuno convocar una jornada de estudio, que bajo el conocido formato de Tertulia Fiscal, tuvo lugar el pasado día 6 de noviembre de 2013. La Tertulia, que habitualmente se celebra en los locales de la Academia, se realizó finalmente en el Hotel Carlton, dado del gran número de inscritos.

En esta ocasión el discurso inicial corrió a cargo del Abogado y Asesor Fiscal, Don Pablo Martín Ruiz de Gordejuela, Delegado en Bizkaia de la AEDAF, quien fue desgranando todas y cada una de las novedades que presentaba el citado Proyecto, puesto en relación con la Norma Foral actualmente vigente, para dar paso a continuación a un animado debate, propio de este tipo de formatos. Entre otras cuestiones de interés, se abordó el establecimiento de dos nuevos límites: uno de ellos para las cantidades percibidas como indemnización por despido improcedente, que seguirán estando exentas pero sólo hasta 180.000 euros; y otro, en importe de 300.000 euros, que servirá de límite a la aplicación de los porcentajes de integración de las rentas que tengan un periodo de generación superior a dos años o que hayan sido calificadas reglamentariamente como obtenidas de forma irregular en el tiempo. Este último límite afectará también al tratamiento de las prestaciones que se perciban de una entidad de previsión social voluntaria (EPSV), cuyas aportaciones quedan también limitadas a cinco mil euros anuales a efectos de su reducción en base imponible.

Se animó el debate cuando el ponente abordó el tema de la deducción general, ya que a partir del año que viene sólo será de aplicación a la cuota íntegra de la base liquidable general, y no a la suma de las cuotas íntegras de la base liquidable general y del ahorro como venía siendo hasta ahora, penalizando así las rentas que tengan esta última calificación, y también, al tratar las nuevas tarifas, tanto de la base liquidable general como del ahorro, que recogen tipos marginales máximos del 49 y 25% respectivamente.

En su último tramo se discutieron aspectos como la desaparición de la estimación objetiva como método para determinar el rendimiento neto de las actividades económicas a efectos de su integración en la base imponible, la limitación de compensación a quince años de los rendimientos negativos de estas mismas actividades, y los cambios producidos en materia de deducciones, destacando un nuevo límite máximo de la deducción por cantidades invertidas en la adquisición de vivienda habitual a 1.530 euros.

La jornada finalizó emplazando a los asistentes a las tertulias que están preparando ambas organizaciones, y que a buen seguro versarán sobre los futuros cambios en materia de Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como al estudio de la obligación de cumplimentar la declaración de bienes y derechos en el extranjero, cuyo plazo de presentación, previsiblemente, coincidirá con el primer trimestre del año que viene.

Como de costumbre la cita volvió a ser un éxito de participación y contenidos, sirviendo además, por celebrarse fuera de nuestros locales, para dar a conocer a otros colectivos, como lo son los profesionales del asesoramiento fiscal que no necesariamente tienen la condición de juristas, a la propia Academia y el trabajo que está realizando en la difusión del derecho en sus diferentes ramas.